JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01185
Asunto: Notificación

Respecto a la notificación electrónica enviada al señor JULIO CESAR CASAMACHIN, advierte el despacho que no se realizóde conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en tanto lo que hizo el apoderadoes hacer una mixtura entre esa disposición y el artículo 291 del CGP, Se le advierte que cuando se hace le trámite de notificación a un correo electrónico se debe efectuar a cabalidad de acuerdo al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022,por lo tanto, deberá remitir la notificación debidamente.

Se le advierte de una vez que no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191 JV2020, del 9 de diciembre de 2020

dm

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha, 9 marzo de 2023, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.